



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA MERCADO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES DEL SUR "MICSUR", CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuestos de ingresos y gastos para el sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 42, de 2019, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y lo dispuesto en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640, de presupuestos de ingresos y gastos para el Sector Público para el año 2024, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 087, glosa N° 04 "Actividades de fomento y desarrollo cultural", recursos destinados a el fomento de las artes e industrias creativas.

Que dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, conforme a la cual, el fomento de las artes e industrias creativas, se realizará a través de acciones orientadas a fortalecer las etapas del ciclo creativo de los/las agentes culturales, generando estrategias para potenciar la oferta y demanda de bienes y servicios artísticos culturales en el país y en el extranjero, tales como: circulación, asociatividades y redes de intercambio nacional e internacional, que podrá ser a través de asistencia a festivales, seminarios, ferias y/o mercados nacionales e internacionales.



Que, en consideración a lo anterior, se elaboraron las bases de convocatoria pública para el Mercado de las Industrias Culturales del Sur, "MICSUR", la cual tiene por objeto "convocar y seleccionar a agentes de las industrias creativas del país que participarán en el encuentro internacional MICSUR 2024, el cual se realizará entre el 17 y 20 de abril de 2024, en el Museo Nacional de Bellas Artes y el Museo de Arte Contemporáneo de la Región Metropolitana. Asimismo, tiene por objeto convocar y seleccionar propuestas artísticas para presentarse en los espacios de showcases y/o presentaciones artísticas".

Que asimismo se indica que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las bases de concurso Público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de Convocatoria Pública para el Mercado de las Industrias Culturales del Sur, "MICSUR", Convocatoria 2024, cuyo texto es el siguiente:

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

El Mercado de las Industrias Culturales del Sur, en adelante "MICSUR", ha sido una herramienta o vehículo para nuevos mercados y contactos que fortalecen el ecosistema creativo regional. Conformado por nueve (9) países de Sudamérica (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Uruguay, Perú y Paraguay) tiene como objetivo consolidar una plataforma para el conocimiento, difusión, promoción, circulación y comercialización de bienes y servicios generados por pequeños y medianos empresarios de las industrias culturales y creativas, así como fortalecer los lazos regionales existentes que vinculan a la cultura de toda la región.

MICSUR inició su primera versión en el año 2014 en la ciudad de Mar del Plata, Argentina, hasta donde llegaron exponentes de distintas ramas de la industria nacional, incluyendo áreas como vestuario, orfebrería y artesanía. Ello se repitió posteriormente el año 2016 en Colombia y el año 2018 en Brasil. Para este año 2024, Chile será la sede del encuentro de mercados de las industrias y ecosistemas creativos más importante del cono sur.

Parte de los objetivos de MICSUR es el articular la circulación artística y cultural entre países de la región; potenciar mercados estratégicos desde la política pública para la región; generar redes y asociatividades entre agentes culturales de la región e instalar una agenda colaborativa para el desarrollo de los ecosistemas creativos en la región Latinoamericana desde una perspectiva local e identitaria.

En dicho contexto, MICSUR contempla acciones relacionadas con:

- Conexiones y vinculaciones: Reuniones, speed meetings o rondas de reuniones, encuentros, mesas creativas, y similares.
- Muestras Artísticas: Showcases, presentaciones artísticas, exposiciones, muestras creativas, tendencias, y similares.
- Eventos Teóricos: Conversatorios, foros-paneles, talleres, charlas, laboratorios, y similares.

Lo anterior, entre otras actividades destinadas al encuentro, vinculación y generación de articulaciones comerciales y asociativas entre los diversos agentes de los sectores culturales y creativos nacionales e internacionales.

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo convocar y seleccionar a agentes de las industrias creativas del país que participarán en el encuentro internacional MICSUR 2024, el cual se realizará entre el 17 y 20 de abril de 2024, en el Museo Nacional de Bellas Artes y el Museo de Arte Contemporáneo de la Región Metropolitana. Asimismo, tiene por objeto convocar y seleccionar propuestas artísticas para presentarse en los espacios de showcases y/o presentaciones artísticas de acuerdo a los cupos disponibles.





Ten presente al momento de presentar tu postulación lo siguiente

- Revisa cuidadosamente los requisitos que se solicitan para esta convocatoria.
- **Ten presente que debes desarrollar tu actividad en las economías creativas y culturales asociadas a los sectores: Audiovisual; Música; Artes escénicas (teatro, danza, circo, títeres, narración oral y ópera); Artes visuales; Arquitectura; Artesanía; Libro, lectura y editorial; Diseño; Animación y Video juegos. Y se establece un eje transversal: ECOSISTEMAS CREATIVOS: Comunidad y territorios creativos; Producción y áreas técnicas; Mediación y gestión.**
- Ten presente que por **agentes de la industria creativas** se entiende como toda aquella persona, natural o jurídica, involucrada en la cadena de valor y producción de las economías creativas y ámbitos culturales involucrados en MICSUR 2024, que creen, producen y promueven el valor simbólico y facilitan la creación, producción, distribución y consumo de bienes y servicios culturales, ya sea que respondan a un perfil: "comprador/a - programador/a", o "vendedor/a - oferente - creador/a" de servicios y bienes culturales y de las industrias creativas de Chile.
- Ten presente que para el caso de **Showcases/Presentaciones artísticas**, se trata de presentaciones artísticas frente a los agentes presentes en MICSUR 2024 (productores/as, programadores/as de giras y festivales, espacios de exposición, difusión y circulación artística, entre otros).
- **Los cupos por modalidad se refieren a la cantidad de personas naturales que se le podrá otorgar beneficios.**
- Deberás dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos, siendo de tu exclusiva responsabilidad cualquier infracción a dicha normativa.

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección

3. Modalidades, cupos y beneficios que entrega la presente convocatoria

3.1. Modalidades y cupos:

Modalidad	Objeto	Cupos Máximos
Agentes de las industrias creativas	Seleccionar a aquellos/as agentes de las industrias creativas que participarán de las ruedas de negocios que se realizarán en MICSUR 2024. La rueda de negocios es un mecanismo de reuniones planificadas y de corta duración (15 minutos), que de forma directa y creando un ambiente propicio para negociaciones, promueve los contactos entre agentes, empresarios/as, instituciones, organizaciones, creadores/as y los diversos agentes de la cadena de valor y producción que desean reunirse para realizar negocios, desarrollar relaciones asociativas o alianzas estratégicas. En las ruedas de negocios de MICSUR participarán las delegaciones de agentes de	150 cupos



	<p>las industrias creativas provenientes de todos los países del Mercosur Cultural presentes en MICSUR. En esta instancia, los agentes con perfil "vendedor/a - oferente - creador/a" presentarán su oferta a aquellos agentes que tienen el perfil "comprador/a - programador/a". Por lo anterior, en caso que tu perfil por lo que recomendamos a los agentes con perfil oferente tener una presentación, video y/o material atractivo de su oferta para ser presentado en las ruedas de negocios contemplando una duración máxima de 15 minutos.</p>	
<p>Agentes de los sectores artísticos y creativos a participar en showcases/presentaciones artísticas</p>	<p>Dirigida a personas, naturales o jurídicas, oferentes de la producción artística y creativa nacional que deseen realizar una presentación artística frente a demandantes nacionales e internacionales acreditados en el evento, en formato de showcases, muestra, exhibición, exposición u otro según corresponda la disciplina: Música, Diseño (indumentaria) y Artes Escénicas (Teatro, Danza, Artes Circenses, Títeres, Narración Oral y Ópera).</p>	<p>70 cupos</p>

Para cada modalidad, ten presente lo siguiente:

Modalidad	Aspectos a considerar
<p>Agentes de las industrias creativas</p>	<p>Se considerarán como sector creativo de desarrollo:</p> <p>Música: Programadores/as de festivales y salas de conciertos; productores/as musicales; artistas, creadoras/es y catálogos de artistas; sellos; bookers; managers; organizaciones, gremios y asociaciones musicales; espacios de difusión de la música; distribuidores (físicos y digitales); estudios de grabación; agencias de marcas musicales; servicios de streaming; sincronización; espacios de residencias asociadas a la música; plataformas de difusión y distribución de música; agentes relacionados con la producción y área técnica de desarrollo musical, entre otros del sector.</p> <p>Diseño: Emprendimientos, tiendas o espacios de mercado nacionales (virtuales o físicas); representante de diseñadores/as (indumentaria, joyería, ilustradores/as, otros); galerías y/o espacios de exhibición dedicados al diseño; empresas que busquen comprar servicios de diseño para su desarrollo o aplicación (ilustración aplicada, multimedia, modelos, tendencias, prototipos, materias primas, entre otros); organizaciones o asociaciones del diseño nacional; decoradores/as y/o diseñadores/as; productores/as de moda y/o</p>



elementos; espacios de residencias dedicados al desarrollo del diseño; plataformas de difusión y distribución de diseño nacional; agentes relacionados con la producción y área técnica de desarrollo del diseño, entre otros del sector. Lo anterior en consideración que el diseño de bienes y servicios debe ser creado en Chile, y en el caso de bienes, el diseño debe ser producido en Chile.

Artes Escénicas (Teatro, Danza, Artes Circenses, Títeres, Narración Oral y Ópera):

Programadores/as de festivales, ferias y encuentros de las artes escénicas; programadores/as y trabajadores/as de salas y carpas de circo; representantes de compañías, colectivos, organizaciones, gremios o asociaciones de las artes escénicas; directores/as, artistas o representantes de artistas; espacios de residencias dedicados a las artes escénicas; plataformas digitales de difusión y distribución de artes escénicas; agentes relacionados con la investigación, gestión cultural, diseño y realización escénica; agentes relacionados con la producción y área técnica de desarrollo escénico, entre otros del sector.

Audiovisual: Productoras audiovisuales y de contenido (de todos los géneros, formatos, publicitarios y no publicitarios); distribuidoras; exhibidores y proveedores/as de servicios para cine, televisión, medios digitales y publicidad; guionistas, directores/as, representación de cámaras de productores/as audiovisuales de Chile; programadores/as de festivales, ferias o encuentros del sector del audiovisual; espacios de residencias dedicados al desarrollo audiovisual; plataformas digitales de difusión y distribución del rubro audiovisual; agentes relacionados con la producción y área técnica de desarrollo audiovisual; entre otros del sector.

Animación y Videojuegos: Desarrolladores de videojuegos y animación; publishers; agencias o empresas de comunicación y marketing para videojuegos; agentes relacionados con la creación/desarrollo de contenidos o formatos del videojuego y animación; asociaciones u organizaciones del sector del video juego y animación; espacios de residencias dedicados a la animación y/o video juego; plataformas digitales de difusión y distribución de la animación y video juegos; agentes relacionados con la producción y área técnica de desarrollo del videojuego y la animación; entre otros del sector.

Libro, lectura y Editorial: Distribuidoras de libros; importadores; representantes de librerías; festivales de literatura y ferias del libro; editoriales; agentes literarios; autoras/es, creadores/as; agentes vinculados con la traducción; espacios de residencias dedicados al desarrollo del libro y la lectura; plataformas digitales de difusión y distribución del libro y la lectura; agentes relacionados con la producción y área técnica de desarrollo del libro y la lectura; entre otros del sector.

Artes Visuales (artes de la visualidad, fotografía y nuevos medios): Agentes productores y distribuidores; creadores/as; coleccionistas; agentes mediadores/as; organizaciones; gremios y asociaciones de artes visuales; espacios expositivos, de difusión y/o comercialización; plataformas digitales de difusión y distribución de artes visuales;



	<p>agentes relacionados con la producción y área técnica de desarrollo de las artes visuales; entre otros del sector.</p> <p>Artesanía: Artesanas/os; comunidades; colectivos; asociaciones; cooperativas; expositores; distribuidores; organizadores de festivales, ferias o gestores de encuentros de artesanía; talleres o escuelas de oficio; académicos/as e investigadores/as del campo de la artesanía; espacios de residencias dedicadas al fomento de la artesanía; agentes relacionados con el desarrollo de la artesanía; espacios de circulación y/o difusión de la artesanía; tales como museos y galerías; productores de materia prima para la artesanía; entre otros del sector.</p> <p>El ecosistema creativo es multidisciplinar y, en la mayoría de los casos, se trabaja intersectorialmente, por lo que un/a agente puede estar vinculado/a a más de un sector según su ámbito de trabajo. En este sentido, tu postulación deberá seleccionar un sector creativo prioritario o principal en su desarrollo de trabajo (lo que debe corresponder con la descripción de su trabajo), sin embargo, podrás seleccionar más de un sector de desarrollo de los señalados anteriormente como sectores de interés de vinculación.</p> <p>Asimismo, deberás señalar el perfil del agente que postula, considerando si tu perfil es principalmente "comprador/a - programador/a" o "vendedor/a - oferente - creador/a", de modo de poder generar los cruces para las reuniones en las ruedas de negocios.</p> <p>Si eres una persona jurídica deberás indicar en el FUP, la individualización de la persona natural que asistirá en tu representación.</p>
<p>Agentes de los sectores artísticos y creativos a participar en showcases/presentaciones artísticas</p>	<p>MICSUR proveerá técnica estándar y recursos básicos de producción para los showcases, pero será responsabilidad de los artistas contar con todos los instrumentos necesarios, cualquier elemento adicional o accesorio que requiera y elementos escenográficos necesarios, cuyas características específicas deberán acordar con la organización en virtud de las características de la presentación. En todos los casos, la organización de MICSUR 2024 determinará si resulta técnicamente viable utilizar elementos accesorios sugeridos por artistas.</p> <p>En razón de lo anterior, según el área de showcases se considerará:</p> <p>Para el caso de showcases del área de la música: En el caso de las muestras en vivo de música, cada muestra tendrá una duración integral máxima de quince (15) minutos, y debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a diferentes espacios de muestreo.</p> <p>En tu postulación debes incluir ficha técnica y stage plot.</p> <p>Para el caso de showcases/presentación de obra de Artes Escénicas (Teatro, Danza, Artes Circenses, Títeres, Narración Oral y Ópera): Se presentará la obra completa, en términos de tiempo de duración de la misma, con un máximo de 1 hora y media. En la postulación debes incluir ficha técnica y diseño escénico.</p>



	Para el caso de showcases de diseño (indumentaria o textil, se incluyen propuestas desde el ámbito de la artesanía) : Se contará con pasarela, técnica y personal para la muestra. En la postulación debes presentar un lookbook con la propuesta de colección considerando un mínimo de 5 y un máximo de 7 propuestas de outfit.
--	--

3.2. Beneficios:

Modalidad	Beneficios
Agentes de la industria creativa	<ul style="list-style-type: none"> • Traslados ida y regreso (terrestres o aéreos) desde la ciudad de tu residencia dentro de Chile o de tu representante, en caso que seas una persona jurídica, a la ciudad de Santiago, considerando tu llegada a Santiago el día 16 de abril y tu regreso el día 21 de abril de 2024. Los pasajes aéreos considerarán clase turista, bolso de mano, equipaje en cabina y tasa de embarque. En caso que postules desde el extranjero y seas seleccionado/a deberás hacerte cargo por tu cuenta de los gastos de traslado hasta Santiago. • Acreditación y acceso a todas las actividades de MICSUR. • Acceso a la plataforma de agendamiento para encuentros y ruedas de negocios.
Agentes de los sectores artísticos y creativos para participar en showcases/presentaciones artísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Traslados ida y regreso (terrestres o aéreos) desde la ciudad de tu residencia dentro de Chile a la ciudad origen de residencia a la ciudad de Santiago, considerando la llegada a Santiago el día 17 de abril y regreso el día 21 de abril de 2024. Los pasajes aéreos considerarán clase turista, bolso de mano, equipaje en cabina, maleta en bodega del avión (23 kilos) y tasa de embarque. • Alojamiento por 4 noches, duración total del encuentro internacional MICSUR. Este ítem no será financiado para aquellas personas naturales que como responsables o como integrantes de un equipo de trabajo residan en la Región Metropolitana. • Acreditación y acceso a todas las actividades de MICSUR. • Participación en, al menos, un showcase/presentación artística durante MICSUR. El día, horario y locación será coordinada con la producción del evento. La organización de MICSUR proveerá técnica estándar y recursos básicos de producción para las muestras, pero será responsabilidad de los artistas contar con todos los instrumentos necesarios, cualquier elemento adicional o accesorio que requiera y elementos escenográficos necesarios, cuyas características específicas deberán acordar con la organización en virtud de las características de la presentación. En



	<p>todos los casos, la organización determinará si resulta técnicamente viable utilizar elementos accesorios sugeridos por artistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los showcases de música, cada muestra tendrá una duración integral máxima de quince (15) minutos; para el caso de showcases/presentación artística de artes escénicas se contempla duración de obra completa, en ambos casos se debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a diferentes espacios de muestreo. Para el caso de los showcases de diseño de moda (indumentaria), se contará con pasarela, técnica y personal para la muestra. • Por cada agente seleccionado financiaremos un máximo de 5 cupos para alojamiento y traslados en los términos ya señalados. • Si se trata de un solista o artista unipersonal, o de una banda o elenco con una cantidad menor de integrantes, podrán solicitar una cantidad de pasajes idéntica a dicho número. • Para el caso de showcases de diseño, el Ministerio se hará cargo del pasaje y alojamiento de una persona.
--	--

La organización de MICSUR proveerá una ficha técnica base para los showcases de música, en dos espacios habilitados, lo que considera:

SALÓN BLANCO – MNBA

Sala de Concierto de Música Popular, de Raíz Folclórica y Música Clásica

Capacidad: 120 asistentes

Sistema de audio Salón Blanco (*)

PA	Consola de audio digital de 32 canales
	04 Cajas de fuente puntual (autosoportadas con altura de 2.0 mts.)
	02 sub bajos de formato pequeño
	06 monitores de piso en 6 mezclas independientes, con componente de 10" (operado desde la consola de sala)

MICROFONÍA	01 Set de micrófonos de batería que considera;
	02 micrófonos de bombo
	02 micrófonos de caja
	04 micrófonos de toms
	03 micrófonos de condensador
	Micrófonos para 1 bajo, 4 guitarras o similares.
	10 cajas directas
	06 micrófonos vocales
01 micrófonos inalámbricos para locución.	

BACKLINE	01 Batería
	01 Jaula Acrílica para batería
	01 amplificador de bajo
	02 amplificadores para guitarra
	01 amplificador para teclado

(*) De existir programación de música clásica ésta se realizará sin amplificación dada las condiciones de la sala.



FRONTIS MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Escenario al Aire libre preparado para Música Popular, de Raíz Folclórica y/o Música Clásica

Capacidad: 1000 - 2000 asistentes

Sistema de audio Frontis Museo de Arte Contemporáneo (*)

PA	12 Sistemas Line Array de 03 vías con 140 db de SPL máximo c/u
	04 Cajas de fuente puntual (front Fill)
	06 sub bajos de 18"
	01 consola digital de 48 canales
	01 consola de continuidad (mínimo 16 canales)

SISTEMA DE MONITORES	12 monitores de piso en 8 mezclas independientes
	08 mezclas de in ear stereo
	01 Side Fill Stereo
	01 Drum Fill
	04 cajas de fuente puntual (side fill música Clásica)
	01 consola digital de 48 canales con 32 salidas físicas

MICROFONÍA	01 Set de micrófonos de batería que considera;
	02 micrófonos de bombo
	02 micrófonos de caja
	04 micrófonos de toms
	03 micrófonos de condensador.
	Micrófonos para 1 bajo, 4 guitarras o similares.
	10 cajas directas
	06 micrófonos vocales
	20 micrófonos de membrana pequeña con patrón polar cardioide (música clásica)
02 micrófonos inalámbricos para presentador y discursos.	

BACKLINE	01 Batería
	01 Jaula Acrílica para batería
	01 amplificador de bajo
	02 amplificadores para guitarra
	01 amplificador para teclado

NOTA:

No se ofrecerán las siguientes marcas tales como DB Technologies, RCF, MIPRO, Behringer, Allen and Heath, Presonus.

La producción dispondrá de PA, Microfonía y backline según lo indicado en este listado. Las marcas específicas y modelos serán informados en un "Libro técnico" el cual será enviado a las bandas y/o elencos una vez finalizado el proceso de convocatoria.

En dicho libro técnico se incluirá, además, datos del catering, camarines, ficha de iluminación y pantallas.

En el caso de las presentaciones en el frontis del Museo de Arte Contemporáneo, algunas de ellas serán en horarios de día.

La organización de MICSUR determinará el lugar de presentación de cada showcases, pudiendo ser definido tanto para el Salón Blanco al interior del museo o en el frontis, lo que será informado a los/as seleccionados posterior a la selección.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• Que no te transferiremos recursos, ya que como Ministerio te beneficiaremos con la organización y financiamiento parcial de las actividades.• En caso de resultar seleccionados, el pasaje y reserva de hotel (este último en el caso que corresponda) se emitirá únicamente, y sin excepción, a favor de quién o quienes se encuentren individualizados en la postulación. Los pasajes y/o reserva de alojamiento no tendrán carácter endosable.• Los pasajes y reserva de hotel (este último en el caso que corresponda) serán emitidos para ser utilizados en las fechas de ejecución de MICSUR de acuerdo	



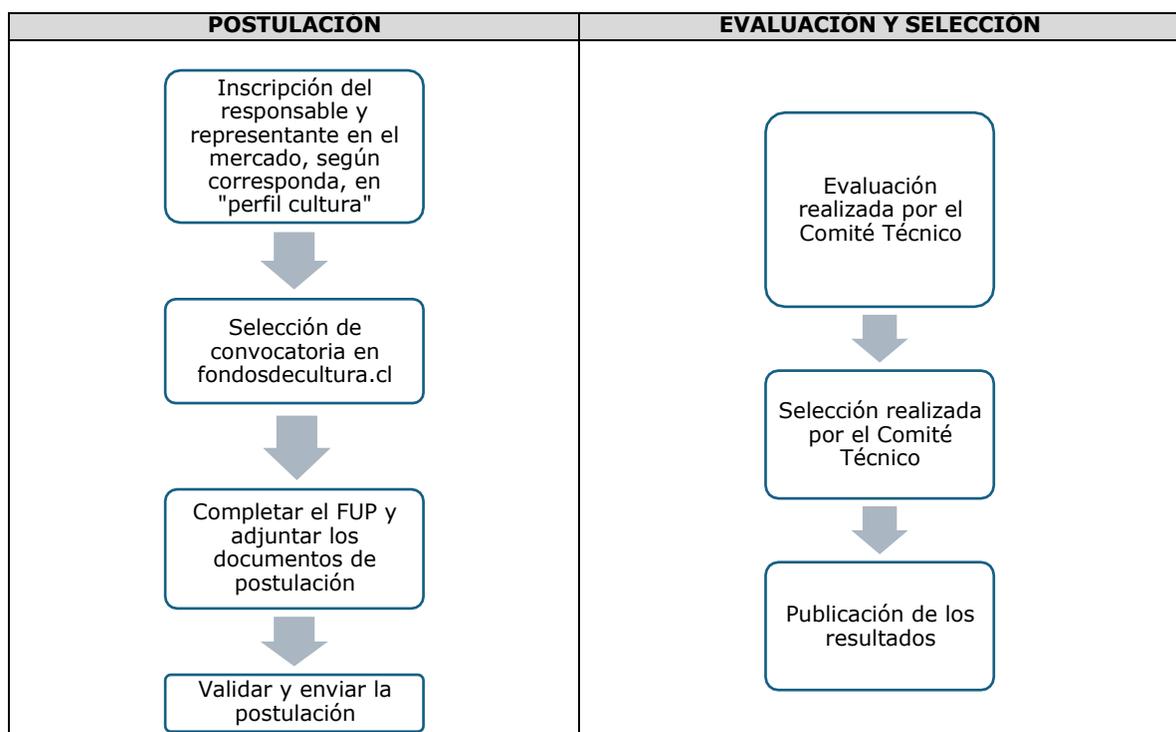
con la disponibilidad y posibilidades operativas de la organización, con el objeto de garantizar la presencia de los beneficiarios en la apertura de MICSUR o, en su defecto, en el inicio de la agenda que cada una de ellos tenga comprometida. No se admitirán pedidos especiales para emitir y/o modificar los pasajes y reservas de hotel con otras fechas, o con itinerarios adaptados a circunstancias personales o laborales de los beneficiarios, ajenas a MICSUR.

- No se cubrirán impuestos que no estén incluidos en la tarifa regular de los pasajes, gastos por exceso de equipaje y/o bultos adicionales, traslados de instrumentos, elementos escenográficos, cuadros, esculturas, piezas de diseño o artesanales, libros o piezas gráficas, elementos técnicos, o cualquier otro elemento relacionado con la participación de los agentes, o de quienes se encuentren seleccionados para las muestras en vivo.
- No se realizarán transferencias de recursos para la emisión de pasajes o reserva de hotel por parte de los beneficiarios, ni se efectuarán reembolsos o restituciones por gastos realizados por quienes resulten seleccionadas.

4. Cofinanciamiento

Considera que deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la realización de actividades.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA



Recuerda

En cada una de las etapas antes descritas, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, ya que si comprobamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta deberá quedar fuera de convocatoria.

1. Quiénes pueden postular

- **Personas Naturales:**
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:



- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo y honorarios).
- b. Personas que cumplan labor de miembros del Comité Técnico de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debes individualizar al constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Al momento de presentar tu postulación deberás declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que tu proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y el Consejo Nacional de Artes Escénicas.

Si durante la etapa de postulación cesa alguna incompatibilidad que te afecte, podrás presentar tu proyecto mientras esté abierta la convocatoria.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu proyecto quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

3. Cuándo y dónde postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 20 días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none"> • Solo se podrá postular digitalmente, no habrá postulación material (en papel) 	

4. Documentos de postulación

Al momento de postular, deberás adjuntar al FUP los siguientes documentos: mínimos de postulación, necesarios para la evaluación y antecedentes legales.

	Ten presente
---	---------------------



- Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español, si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados.
- Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.

5. Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **tu postulación será declarada fuera de convocatoria**, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.

Para ambas modalidades:

Documento	Contenido
Autorización de derechos de autor/a (si corresponde)	Si en tu postulación estás considerando el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, debes contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, debes adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita; y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Te sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl
Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)	Si postulas como persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.
Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde):	Deberás acompañar una carta de compromiso por cada uno/a de los/as integrantes de tu equipo de trabajo donde se manifieste la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo definas como responsable. Por esta razón, el equipo de trabajo siempre estará sujeto a evaluación.

6. Documentos necesarios para la evaluación

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de actividades de tu postulación considerando el contenido de la misma, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación y si no los presentas o sólo presentas algunos, afectará tu evaluación.

Modalidad de Agentes de las industrias creativas:

Documento	Contenido
Catálogo, Dossier y/o Emprendimiento de trabajo realizado	Catálogo que dé cuenta del trabajo realizado en el ámbito de las industrias o economía creativas. El documento deberá dar cuenta de tu vinculación, experiencia y desarrollo, pudiendo incluir material audiovisual, prensa y cualquier otro



	permita evaluar la trayectoria de tu trabajo.
--	---

Modalidad de Agentes de los sectores artísticos y creativos para participar en showcases/presentaciones artísticas:

Documento	Contenido
Propuesta de contenido y trabajo a presentar en MICSUR	Documento que dé cuenta de la propuesta, proyecto u obra a presentar en MICSUR. El documento deberá contener un relato de la propuesta, considerando los objetivos, estructura, esquema de la propuesta artística, y cualquier otro antecedente que permita comprender a cabalidad la muestra artística que se quiere dar a conocer. <u>Para el caso de propuestas correspondientes a música, deberás incluir material audiovisual con audio en vivo de la propuesta musical a presentar. Para el caso de showcases de diseño de indumentaria se debe presentar la propuesta a presentar y ficha técnica de las prendas.</u>
Ficha técnica, stage plot, diseño escénico, lookbook de diseño de moda	Para el caso de propuestas correspondientes a música deberás incluir la ficha técnica de la propuesta a presentar, así como el stage plot. Para el caso de propuestas correspondientes a artes escénicas, deberás incluir la ficha técnica y diseño escénico de la propuesta a presentar. Para el caso de propuestas correspondientes a showcase de diseño de moda, deberás presentar un lookbook con la propuesta de colección considerando un mínimo de 5 y un máximo de 7 propuestas de outfit.

7. Antecedentes legales

Los **Antecedentes Legales** podrás presentarlos al momento de postular o dentro del plazo de 5 días de notificada la selección, por lo que si no los presentas en la etapa de postulación, igualmente podrá ser seleccionada. Sin embargo, considera que no podrás formar parte de MICSUR si no presentas en tiempo y forma toda la documentación legal requerida.

Si postulaste como persona natural no deberás presentar antecedentes legales.

Persona Jurídica:

Documento	Contenido
Acreditación de existencia legal	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica postulante, con una vigencia no superior a 180 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.

8. Forma de postular

Te recordamos que sólo se podrá postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular deberás seguir los siguientes pasos:

Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios.
Seleccionar la Convocatoria a la que postularás.
Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.
Validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Antes del



envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital **por lo que deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido**. La plataforma, emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no implica que tu proyecto cumpla con las bases.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• Los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.• Sólo se aceptará adjuntar a través de links aquellos documentos en que expresamente se acepta dicho formato, de conformidad con lo indicado en el presente capítulo.• La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.	

III. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

Tu postulación debe cumplir algunos requerimientos mínimos esenciales, sin los cuales no será posible financiar tu proyecto, ya que influirá en su formulación y ejecución, a continuación, te indicamos cuales son:

- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación".
- Como responsable o alguna de las personas que forma parte de tu postulación, **no** este(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.

Además, al momento de postular, debes revisar que:

- Como responsable seas del tipo de persona que puede postular.
- Hayas enviado tu postulación dentro del plazo establecido en las bases.
- Hayas acompañado o llenado completamente el FUP.

	Ten presente
<ul style="list-style-type: none">• Si constatamos que tu postulación no cumple con alguno de estos requisitos será declarada fuera de convocatoria, es decir que ya no podrá ser parte del proceso y finalmente no podremos financiarla.• Revisar íntegramente las bases, pues pueden existir otros requisitos que sean esenciales, lo que te indicaremos en cada caso.	

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. Sin embargo, esto no impide que tu proyecto pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu proyecto será evaluado y seleccionado de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por un Comité Técnico.
- El Comité Técnico estará compuesto por al menos las siguientes personas: (i) 1 funcionario/a designado/a por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; (ii) 1



funcionario/a correspondiente a la Secretaría o Área del sector artístico de los proyectos, designado/a por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes; (iii) 1 funcionario/a de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio, designado por la respectiva jefatura; (iv) 2 representantes de regiones que formen parte del Comité de Gobernanza de MICSUR, designados por acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado.

- El número definitivo de personas que lo integrarán será determinado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, según la cantidad de postulaciones recibidas. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
- En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Especialistas para sesionar y de mayoría absoluta de los presentes para adoptar acuerdos.
- En caso de empate en las decisiones del Comité, resolverá su presidente/a, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.
- En la etapa de evaluación, las decisiones del Comité deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
- En la etapa de selección, las decisiones del Comité deberán contener los fundamentos de la selección o no selección. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente/a.

2. Procedimiento de Evaluación

El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes remitirá al Comité Técnico las postulaciones para dar inicio a la etapa de evaluación, los que individualmente realizarán un análisis preliminar y general según los criterios de evaluación de cada una de las postulaciones asignadas. Luego, dichas observaciones se expondrán en la sesión de evaluación que corresponde a la instancia colectiva de evaluación.

En la evaluación colectiva, los/las integrantes del Comité Técnico se reunirán para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para las distintas postulaciones.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 10 – 49 puntos : Deficiente
- 50 – 79 puntos : Regular
- 80 – 89 puntos : Bueno
- 90 – 94 puntos : Muy Bueno
- 95 – 100 puntos : Excelente

En las sesiones de evaluación se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Comité técnico para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, lo que quedarán consignados en el FUE respectivo. En caso de empate resolverá su presidente/a, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación
Experiencia/Trayectoria	Evalúa la experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo si considera, en relación a su trayectoria y a las actividades propuestas a desarrollar, así como el aporte al desarrollo de las economías creativas y el sector cultural, tanto en el ámbito local, regional, nacional y/o internacional que ha generado el responsable en los últimos años, ya sea través	30%



	de la programación, como de otras acciones que hayan fomentado la circulación, comercialización o difusión de las expresiones culturales y/o trabajo en los ecosistemas creativos.	
Estrategia de Comercialización	Evalúa el plan de trabajo que se propone realizar específicamente en MISUR 2024, y la estrategia comercial, nacional y/o internacional, que ha desarrollado y que espera desarrollar.	30%
Propuesta de contenido	Evalúa los atributos y características de la propuesta de contenido que será presentada en MICSUR 2024, así como su vinculación y pertinencia con el encuentro.	40%

El puntaje final de evaluación de tu postulación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un **puntaje igual o superior a 90 puntos**. Estas pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de seleccionadas. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los/as responsables de los proyectos, argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

3. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de las postulaciones seleccionadas por parte del Comité Técnico, a partir de la lista de postulaciones elegibles en función de los cupos disponibles para cada modalidad y de los criterios de selección. En caso que en una modalidad queden cupos vacantes, por falta de postulaciones elegibles, éstos podrán ser reasignados a la otra modalidad por parte del Comité Técnico.

En virtud de lo anterior, en cada modalidad se elaborará una nómina de todas las postulaciones elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada postulación en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, acuerdo a los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo tener presente que al menos el 50% de los cupos seleccionados/as deberán tener domicilio en regiones del país distintas a la Metropolitana. Para estos efectos se considerará el domicilio de las personas naturales que ocuparán dichos cupos.
- Ante postulaciones de igual puntaje e insuficiente disponibilidad de cupos se seleccionarán proyectos en base a los siguientes criterios, en orden de prelación:
 - i. Proyectos de responsables de género femenino;
 - ii. En el caso de mantener el empate, se seleccionarán proyectos que hayan tenido mayor puntaje en los criterios de evaluación en el orden que se indica: Propuesta de contenido; Experiencia/Traectoria; y Estrategia de Comercialización.

Debes considerar que en caso que seas una persona jurídica y que postules, por ejemplo, para 4 cupos de personas naturales y de acuerdo a la disponibilidad de cupos existente o criterio de selección de regionalización no sea posible asignarte la totalidad, sólo se te asignarán los cupos disponibles.

Previo a formalizar la selección, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

	Ten presente
Que la selección o no de una postulación, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, quedando esto a juicio del Comité Técnico, sobre la base de los antecedentes que incluíste en tu postulación.	



4. Lista de espera

En caso que se hayan asignado todos los cupos disponibles en cada modalidad y existan postulaciones elegibles, el Comité Técnico podrá elaborar una lista de espera con postulaciones elegibles, **ordenadas de mayor a menor puntaje**. De aprobarse un aumento de cupos o bien en caso que algún postulante renuncie a su selección o que ésta se haya invalidado, el o los cupos disponibles serán asignados a las postulaciones que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad. Lo anterior será formalizado mediante el respectivo acto administrativo dictado por la jefatura de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas se publicará en la página web institucional www.cultura.gob.cl y <http://ec.cultura.gob.cl/>. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los/as responsables que hayan sido seleccionados/as y no seleccionados/as, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

6. Bases Administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado/a en postular, deberás revisarlas.

BASES ADMINISTRATIVAS

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado/a en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

I. DE LA POSTULACIÓN

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a. **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- d. **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- e. **Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el/la representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- f. **Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- g. **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así por ejemplo, existe parentesco por consanguinidad entre la hija y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanas/os, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- h. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, por ejemplo: existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el/la hijo/a y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el/la nieto/a y el abuelo, porque igualmente el/la primero/a desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en



línea colateral entre dos hermanos/as, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos/as, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.

- i. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así por ejemplo, la hija y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y la nieta y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así por ejemplo, dos hermanas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primas son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque de la primera al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- j. **Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP.
- k. **Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- l. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- m. **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- n. **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

2. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados/as en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.



Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

4. Orientación e información

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Es muy importante que sepas que son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

Por tanto, asegúrate de leer completamente las presentes bases para no incurrir en errores al momento de postular.

5. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones y operan durante toda la Convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria. Si quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que, dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.

6. Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Para nosotros es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de tu proyecto.

Considera también que, al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

7. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad roducto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o



pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En el caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

8. Recursos Administrativos

En caso que tu postulación sea declarada fuera de convocatoria o no haya sido seleccionada, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Debes tener presente que interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no podrás volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

9. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información podrás recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.



- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

10. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o quien ejerza sus funciones y solo en relación a la convocatoria pública individualizada en el artículo primero la facultad de i) declarar las postulaciones fuera de convocatoria, y ii) formalizar la designación a las personas que conformarán el comité técnico.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que ejerza sus funciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y beneficios propios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS
 Resol 06/22.-
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Comunicaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

21

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OOPUNI-003>

- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

